



POLÍTICA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS y PROTECCIÓN A DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

En construcción: *este documento requiere ser presentado a los grupos de interés de la Compañía, para su análisis, discusión y perfeccionamiento.*

Al momento de hacerse esta anotación, las medidas de bioseguridad acogidas por el país, a raíz de la pandemia generada por el COVID 19, no permitían el desarrollo de reuniones y demás actividades de índole colectiva o participativa; razón por la cual, tan pronto las autoridades establezcan la posibilidad de realizar encuentros, talleres, capacitaciones... volveremos a los actores sociales, para que esta política y demás documentos del cuerpo normativo de la Empresa obedezcan a un proceso de construcción colectiva. Aun así nos permitimos presentarla, porque encierra directrices en materia de respeto a los Derechos Humanos y protección a quienes actúan en su defensa, de irrestricto cumplimiento en todos los ámbitos de nuestra Compañía; reconociendo que se podrá considerar como documento final, cuando obedezca a un proceso de índole participativa.

Santa Marta, mayo 27 de 2020

I. OBJETO

A través de su POLÍTICA DE LOS DERECHOS HUMANOS y PROTECCIÓN A DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS, las empresas del Grupo DAABON confirman su compromiso de realizar el máximo esfuerzo posible para erradicar cualquier forma de violación de los Derechos Humanos en sus contextos internos y entornos sociales.

II. FUNDAMENTOS

La ejecución de esta Política, está amparada en las siguientes Declaraciones Universales.

- Declaración Universal de Derechos Humanos

Acto ocurrido en la Asamblea General de Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 mediante la Resolución 217 A (III); mediante el cual, líderes mundiales acogen los Derechos Humanos como ideal común. En su preámbulo, la Declaratoria queda fundamentada en el “reconocimiento de la dignidad intrínseca a todos los miembros de la familia humana”; considerando, entre otros aspectos, que “el desconocimiento y el menoscabo de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias”.

- Principios y derechos fundamentales en el trabajo – Declaración de la O.I.T.

Adoptados en la Conferencia Internacional del Trabajo, realizada en Ginebra en junio de 1998.

POLÍTICA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS y PROTECCIÓN A DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS



- Eliminación de la Discriminación en materia de empleo y ocupación
- Libertad de Asociación y Libertad Sindical
- Derecho a la Negociación colectiva
- Eliminación del trabajo forzoso y obligatorio
- Eliminación efectiva del trabajo infantil

- Declaración de los Derechos del Niño

Firmada por la Organización de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, motivada en el reconocimiento de que “el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Considerando que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.

- Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas

Considerando que hacemos parte de una sociedad pluriétnica y pluricultural, las empresas del Grupo DAABON asumen como lineamiento para el desarrollo responsable todas sus actividades administrativas, productivas y logísticas, el contenido de la Declaración de las Naciones Unidas de septiembre de 2007, sobre los derechos de los pueblos indígenas.

- Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocido

Emitida por la Organización de Naciones Unidas, a través de la Resolución 2280 del 5 de junio de 2007. Los principios de esta declaración y la observancia del Derecho a la vida y a la libertad, constituyen las bases del respeto que la empresa profesa a hombres y mujeres que han asumido el papel de defensores y defensoras de los derechos humanos y el fortalecimiento de la democracia.

- Pacto Mundial de Naciones Unidas

Una iniciativa de Naciones Unidas, presentado en el Foro Económico Mundial de DAVOS, que promueve el compromiso del sector privado, sector público y sociedad civil a alinear sus estrategias y operaciones con diez principios universalmente aceptados en cuatro áreas temáticas: Derechos Humanos, estándares laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción, así como contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).



III. ÁMBITOS DE APLICACIÓN

Esta política se aplica a:

- Todo Ser Humanos que trabaje en las empresas del grupo DAABON, cualesquiera sean su cargo, tipo de contrato o duración del nombramiento, inclusive a los pasantes, aprendices y voluntarios.
- Todo Ser Humanos que realice transacciones con nuestras empresas, como los contratistas, proveedores, asociados y clientes,
- Todo Ser Humano que comparta su territorio con las empresas del grupo DAABON; entendiéndose por compartir, toda forma de apropiación física, cultural, espiritual; de manera permanente o transitoria.
- Todo Ser Humano directamente relacionada con la gestión, protección o promoción de los Derechos Humanos; incluyendo, la denuncia en contra de quienes incumplen o violan sus preceptos.

IV. MECANISMOS DE GESTIÓN

En observancia con Declaraciones anteriores y con el ánimo de nuestra gestión empresarial representen el aporte de un buen ciudadano corporativo, las empresas del Grupo DAABON han establecido los siguientes mecanismos de relacionamiento con nuestros grupos de interés, control de impactos, seguimiento y control.

- Un sistema de Peticiones Quejas, Reclamos y Sugerencias basado en la prontitud de la respuesta, la confidencialidad y la actitud de recibir todo tipo de comunicación como una oportunidad de relacionamiento directo con las partes interesadas y un aporte a nuestros objetivos de mejoramiento continuo.
- Se tienen procesos de identificación de impactos sociales y ambientales, basados en metodologías participativas que permiten identificar las actividades, los procesos o las actitudes que los grupos de interés pueden considerar como un acto violatorio de sus Derechos Humanos o un riesgo importante para que ocurra una situación de la misma naturaleza.
- El relacionamiento con quienes hacen parte de los equipos de trabajo de las empresas del Grupo DAABON está orientado; tanto por la normatividad laboral colombiana, como por el propósito de apoyar, proteger y velar por el crecimiento personal de quienes ofrecen su mano de obra, su experiencia y conocimientos a nuestra gestión empresarial.
- Periódicamente, los trabajadores de las diferentes compañías son beneficiados con exámenes médicos, que nos permiten identificar de manera oportuna riesgos o propensión a una enfermedad laboral.
- La identificación de los panoramas de riesgos y la capacitación permanente sobre autocuidado y prevención, nos ayudan a tener espacios laborales más seguros y a disminuir al máximo la ocurrencia de incidentes y accidentes laborales.



- Para ningún tipo de actividad, las empresas del Grupo DAABON incurren en la contratación de mano de obra infantil ni de personas menores de 18 años (edad en la que el Estado colombiano reconoce la mayoría de edad); tampoco lo toleran en sus proveedores ni clientes.
- Toda adquisición de bienes inmuebles con miras al establecimiento de áreas administrativas o productivas es antecedida de un proceso de diligencia previa, con el ánimo de identificar riesgos de afectar total o parcialmente, temporal o definitivamente, la presencia, usos y costumbres de grupos étnicos o comunidades tradicionalmente asentadas en el territorio.
- Se tiene un proceso de Identificación y Reconocimiento de Derechos consuetudinarios que impiden disminuir al máximo posible, la influencia no deseable que puedan tener las actividades productivas o administrativas de las empresas del Grupo DAABON sobre los Derechos de grupos étnicos o comunidades tradicionalmente asentados en territorios en los que se proyecte algún tipo de desarrollo propio de su gestión empresarial.
- Todo acercamiento de las empresas del Grupo DAABON a las comunidades y grupos organizados con quienes comparte el territorio, parte de reconocer la legitimidad de sus instituciones, líderes y representantes. En las empresas del grupo DAABON, los defensores y defensoras de los Derechos Humanos gozan del respeto a su dignidad y a su condición de líderes sociales.
- Se aplican medidas de seguimiento y control sobre aquellas actividades o áreas identificadas como críticas para el tema de Derechos Humanos o donde, por su propia naturaleza, puede ser existir mayor riesgo a que ocurra una situación que ponga en riesgo los objetivos de esta Política.
- Se tiene un sistema de evaluación que facilita tener la seguridad de que nuestros proveedores de bienes y/o servicios; lo mismo que, contratistas y subcontratista, compartan nuestra Política de Respeto a los Derechos Humanos.

Esta POLÍTICA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS aplica para todas las empresas del grupo DAABON, en sus diferentes áreas y procesos.